



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 MAY 2005

VISTO: El Expediente T.C.P.-V.A. N° 38/05, caratulado: "S/ANTICIPOS C/CARGO A RENDIR – ADM. CENTRAL – 2° SEMESTRE 2004"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe T.C.P. N° 265/05, referido al control de los Anticipos con cargo a rendir Ejercicio 2004, se indica que a la fecha no se han aprobado ni remitido a este Tribunal de cuentas la gran mayoría de los mismos, detectándose Libramientos por Anticipos con Cargo a Rendir por \$ 14.187.777,33, difiriendo este monto del informado oportunamente por la Contaduría General en \$ 3.392.260,86, mediante Nota N° 15/05 de fecha 11/01/05.

Que mediante reuniones y Notas, se puso en conocimiento de tal situación a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, solicitando el envío de las rendiciones y las correspondientes aprobaciones, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, que indica que dentro de los 30 días de ocurrido el evento que dio origen al anticipo, el mismo debe ser rendido.

Que teniendo en cuenta el monto total de este concepto, la falta de respuesta por parte de la Administración Central, y el tiempo transcurrido, se debe intimar al Sr. Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, para que en un plazo de setenta y dos (72) horas, remita el estado de la totalidad de los Anticipos con Cargo a Rendir de las distintas dependencias de la Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2004.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Señor Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO, para que en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas, contados a partir de la notificación de la presente, para que remita el estado de la totalidad de los Anticipos con Cargo a Rendir de las distintas dependencias de la Administración Central, correspondiente al Ejercicio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



2004, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 68 /05 V.A.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
vº pº	<i>M</i>

*[Handwritten signature]*

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA